

Centros Sanitarios adscritos

- Hospital Universitario de Jaén
- Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur
- Centro de transfusión, tejidos y células de Jaén

Datos de contacto

Servicios de Atención al Ciudadano de los centros adscritos

CEA Jaén Sur
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, s/n
23007 Jaén

comiteetica.jaensur.chjae.sspa@juntadeandalucia.es

Más información:

<http://bioetica-andalucia.es/3-comites-de-etica/>

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL JAÉN SUR



El Comité de Ética Asistencial (CEA) de Jaén Sur lo componen actualmente un total de 22 profesionales. Si quieres saber quiénes somos, sólo tienes que buscar en este enlace: <http://bioetica-andalucia.es/3-comites-de-etica/3-5-comites-etica-asistenciales-ceas/3-5-4-mapa-de-los-ceas/jaen-jaen-sur-comite-de-etica-asistencial-de-andalucia/>

Y, ¿te gustaría saber en qué consiste un CEA y qué funciones tiene? Te lo resumimos:

¿Qué es un Comité de Ética Asistencial?

La regulación actual de los Comités de Ética Asistencial proviene de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte y por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Estos comités son órganos colegiados de deliberación, de carácter multidisciplinar en su composición, para el asesoramiento de pacientes, personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en materia de protección de sus derechos, calidad asistencial, de cuestiones éticas planteadas en la práctica clínica y de prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria, así como para la promoción de la formación en bioética de profesionales de la salud.

El Comité de Ética Asistencial (CEA) tiene como finalidad la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria. Los CEA constituidos en el SSPA darán apoyo y asesoramiento a todos los centros sanitarios o instituciones que lo integran.

Todos los centros sanitarios asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrán de referencia a un CEA, público o privado.

¿Quién lo integra?

Un grupo multidisciplinar formado en Bioética, constituido por profesionales sanitarios y no sanitarios, también licenciados en Derecho y una persona ajena al ámbito sanitario (miembro lego).

¿Que funciones tiene?

a) Fomentar el **respeto a la dignidad** y la mayor **protección de los derechos** de las personas que intervienen en la relación clínica mediante

recomendaciones a pacientes, personas usuarias de los centros, profesionales de la salud, personal directivo de los centros sanitarios y responsables de las instituciones públicas y privadas.

b) Analizar, asesorar y emitir **informes no vinculantes** respecto de las cuestiones éticas planteadas en relación con la práctica clínica, que puedan generarse en el ámbito de su actuación, al objeto de facilitar decisiones clínicas a través de un proceso de deliberación ética altamente cualificado.

c) Emitir informe respecto a los conflictos éticos derivados del derecho de una persona a decidir que no se le comuniquen datos genéticos u otros de carácter personal obtenidos en el curso de una investigación biomédica, cuando esta información sea necesaria para evitar un grave perjuicio para su salud o la de sus familiares biológicos.

d) Emitir informe respecto del libre consentimiento de la persona donante y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, en caso de extracción de órganos de donantes vivos.

e) Asesorar a los equipos directivos de los correspondientes centros e instituciones sanitarias para la adopción de medidas que fomenten los **valores éticos** dentro de los mismos.

f) Proponer a los correspondientes centros e instituciones sanitarias protocolos y orientaciones de actuación para aquellas situaciones en las que se presentan conflictos éticos de forma reiterada o frecuente.

g) Promover y colaborar en la **formación bioética** de profesionales de los centros e instituciones sanitarias.

h) Mejorar la calidad y fundamento de las deliberaciones y dictámenes del Comité promoviendo y facilitando la **formación continuada experta en bioética** y disciplinas afines para las personas que formen parte del propio Comité, así como fomentando la colaboración y el intercambio de conocimiento con órganos o instituciones similares.

i) Promover la **investigación** en materia de ética asistencial y organizacional, con la finalidad de plantear a profesionales de la salud y equipos directivos propuestas de mejora al respecto.

j) Elaborar y aprobar su **reglamento de régimen interno** de funcionamiento.

k) Elaborar una **memoria anual** de actividades.

l) Elevar al Comité de Bioética de Andalucía aquellas cuestiones que, por su especial relevancia sanitaria o social o por su complejidad, requieran de un estudio más profundo y detallado.